Resolución Ministerial

N° 156-2025-VIVIENDA

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS; el Informe Nº 051-2025-VIVIENDA/SG-OAC, el Memorando Nº 585-2025-VIVIENDA/SG-OAC y el Informe N° 056-2025-VIVIENDA/SG-OAC de la Oficina de Atención al Ciudadano; el Memorando Nº 783-2025-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000154-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe Nº 466-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; asimismo, el artículo 4 de la citada Ley, establece que dicho proceso tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objetivo de alcanzar un Estado que, entre otros, se encuentre al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado;

Que, mediante los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial Nº 008-2012-VIVIENDA, se aprueba la implementación progresiva de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a efectos de adecuar las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 008-2012-VIVIENDA al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, se aprueba la Resolución Ministerial Nº 377-2016-VIVIENDA la cual, entre otros, modifica el artículo 6, el mismo que dispone que la Secretaria General, a propuesta de la Oficina de Atención al Ciudadano, aprueba la Directiva para el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 080-2021-VIVIENDA-SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 035-2023-VIVIENDA-SG, se aprueba la Directiva General N° 003-2021-VIVIENDA-SG “Disposiciones para la organización y el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

Que, los literales k), l) y m) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-

2015-VIVIENDA, establecen como funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano, las siguientes: administrar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano; coordinar y facilitar el servicio de asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales; y, coordinar la difusión de los servicios que brinda el sector en las zonas de influencia de los Centros de Atención al Ciudadano;

Que, el sub numeral 5.4.1 de la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" aprobada por la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, señala que son aprobadas por Resolución Ministerial, *"Aquellas directivas o lineamientos cuyo contenido afecta el interés, obligaciones o derechos de los administrados, o estén destinadas a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios del MVCS; así como las de alcance sectorial, cuando corresponda";*

Que, en ese marco, mediante el Informe Nº 051-2025-VIVIENDA/SG-OAC, el Memorando Nº 585-2025-VIVIENDA/SG-OAC y el Informe N° 056-2025-VIVIENDA/SG-OAC, la Oficina de Atención al Ciudadano propone y sustenta el proyecto de Directiva General denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" con el objetivo de establecer disposiciones que regulen la adecuada organización y funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como el proyecto de resolución ministerial que la aprueba; recomendando a su vez la derogatoria del artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 008-2012-VIVIENDA, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 377-2016-VIVIENDA;

Que, con el Memorando N° 783-2025-VIVIENDA/SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 000154-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable respecto de la aprobación de la Directiva General "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, a través del Informe N° 466-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con la aprobación de la propuesta de Directiva General sustentada por la Oficina de Atención al Ciudadano; precisando que corresponde sea aprobada por Resolución Ministerial; debiendo previamente derogarse el artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 008-2012-VIVIENDA, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 377-2016-VIVIENDA; así como derogar la Resolución de Secretaría General N° 080-2021-VIVIENDA-SG y modificatoria, que aprueba la Directiva General N° 003-2021-VIVIENDA-SG "Disposiciones para la organización y el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 008-2012-VIVIENDA, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 377-2016-VIVIENDA.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 080-2021-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N° 03-2021-VIVIENDA-SG "Disposiciones para la organización y el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" modificada por Resolución de Secretaría General N° 035-2023-VIVIENDA-SG.

Artículo 3.- Aprobar la Directiva General N° 008-2025-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a las unidades de organización, programas, organismos públicos adscritos y entidades adscritas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por WHITTEMBURY TALLEDO Durich Francisco FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2025 18:10:05 -05:00

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/13 17:44:13-0500

MVCS
Por: RAMOS LOPEZ David Alfonso FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/13 17:38:51-0500

MVCS
Por: TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/13 13:19:22-0500

Firmado digitalmente por DE LOS RIOS ESPINOZA Luis Felipe FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 14:40:00 -05:00

MVCS
Por: SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/13 15:25:04-0500

Firmado digitalmente por BARRANTES BRAVO Christian Alfredo FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:38:50 -05:00